

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 1043

CASTRO, 01 de Agosto de 2018.

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar de Personal de la I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio N°03 del 12.07.2018, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3°, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$1.527.328 al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT N° 69.230.400-4, representado por su Encargada Sra. Jacqueline Urbina Bahamonde; aporte correspondiente a nuevos socios incorporados al Servicio de Bienestar a contar del mes de Agosto de 2018, por un total de 8 funcionarios.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JEVS/DMV/jub.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Archivo "13".-